



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 10 OCT 2024

Expte. N° 51/2024-SAD-UNSa

VISTO estas actuaciones por las que se tramita la aprobación de la escala salarial para el personal docente y nodocente de esta Universidad para el mes de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución CS N° 250/2024 se aprueba para esta Universidad la aplicación de los Instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente y del Personal Nodocente (resultantes de las Actas Acuerdos del 16 de noviembre y 5 de diciembre de 2023, y del 16 de febrero y 20 de marzo de 2024) elaborados por el Ministerio de Educación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y CONADU, FEDUN, CTERA y otros gremios docentes, con alcance para el mes de MARZO de 2024 y los instructivos salariales con alcance para el mes de MAYO 2024.

QUE la Secretaría de Educación de la Nación-Ministerio de Capital Humano informó un incremento en el salario básico para el mes de abril de 2024, por lo que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes a dicho período.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobadas las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I - Personal Docente Universitario - ABRIL/2024, ANEXO II - Personal Docente Preuniversitario - ABRIL/2024, y ANEXO III - Personal No Docente - ABRIL/2024, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Tener por autorizada a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a aplicar las nuevas Escalas de Sueldos - Personal Docente y Nodocente correspondientes al mes de ABRIL/2024, de acuerdo a los instructivos de la Secretaría de Educación de la Nación-Ministerio de Capital Humano para la liquidación de Salarios, con efecto al 1° de abril de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Tener por aprobada la escala salarial resultante de la Resolución N° 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo IV - ABRIL/2024, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAFORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1897-2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIR. GRAL. DE PERSONAL

DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

**SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE ABRIL DE 2.024**

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA SALARIAL \$617.284,00 Dedicación Exclusiva; \$308.642,00 Dedicación Semiexclusiva y \$154.321,00 Dedicación Simple (#)							ANTIGÜEDAD		
							0 A 4 AÑOS	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS		
<b>DEDICACION EXCLUSIVA</b>																
PROFESOR TITULAR	882.502,20	180,72	882.682,92		882.682,92	176.536,58									5 AÑOS	30%
PROFESOR ASOCIADO	785.278,84	180,72	785.459,56		785.459,56	157.091,91									7 AÑOS	40%
PROFESOR ADJUNTO	688.399,18	180,72	688.579,90		688.579,90	137.715,98									10 AÑOS	50%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	591.174,71	180,72	591.355,43		591.355,43	118.271,09									12 AÑOS	60%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	493.849,44	180,72	494.030,16		494.030,16	98.806,03	24.447,81								15 AÑOS	70%
<b>DEDICACION SEMIEXCLUSIVA</b>																
PROFESOR TITULAR	441.222,38	120,48	441.342,86	90,36	441.433,22	88.268,57									17 AÑOS	80%
PROFESOR ASOCIADO	392.609,55	120,48	392.730,03	90,36	392.820,39	78.546,01									20 AÑOS	100%
PROFESOR ADJUNTO	344.168,37	120,48	344.288,85	90,36	344.379,21	68.857,77										
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	295.557,62	120,48	295.678,10	90,36	295.768,46	59.135,62										
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	246.894,26	120,48	247.014,74	90,36	247.105,10	49.402,95	12.224,32									
<b>DEDICACION SIMPLE</b>																
PROFESOR TITULAR	220.611,36	60,24	220.671,60	54,22	220.725,82	44.134,32									22 AÑOS	110%
PROFESOR ASOCIADO	196.303,50	60,24	196.363,74	45,78	196.409,52	39.272,75										
PROFESOR ADJUNTO	172.083,51	60,24	172.143,75	45,18	172.188,93	34.428,75										
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	147.778,64	60,24	147.838,88	45,18	147.884,06	29.567,78										
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	123.446,43	60,24	123.506,67	45,18	123.551,85	24.701,33	6.113,00									
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	98.734,47	72,28	98.806,75	45,18	98.851,93	19.761,35									24 AÑOS	120%

**ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES**

**ZONA DESFAVORABLE:**

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87  
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

**TITULO:**

DOCTOR 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE  
MAESTRIA 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE  
ESPECIALIZACION 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(\*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios).-

(\*\*) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.-

(\*\*\*) Según acta paritaria docente del 16-11-23; 05-12-23; 16-02-24; 20-03-24 y 18-04-24 incrementa el salario básico desde 01-04-2024.

(#) Según acta paritaria del 08-09-23; modifica los valores de la garantía salarial, cuya consideración será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta Universidad. A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-04-24 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

Salta, 24 de abril de 2.024.-



HECTOR MIGUEL PERALTA  
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIR. GRAL. DE PERSONAL  
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

**SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2.024**

	C A R G O	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD INICIAL (20%) (***)	ADIC.REM.NO BONIF. p/Garantia Salarial s/12 hs. Catedra nivel medio (**)		ANTIGÜEDAD
								0 a 4 AÑOS	5 a 6 AÑOS	
30hs.	DIRECTOR NIVEL MEDIO	778.070,48	519.445,72	1.297.516,20	108,84	1.297.625,04	259.503,24			
30hs.	VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	686.552,47	459.204,23	1.145.756,70	108,84	1.145.865,54	229.151,34			
30hs.	SECRETARIO DE IRA.	521.767,75	247.132,25	768.900,00	108,84	769.008,84	153.780,00			5 AÑOS 30%
25hs.	PROSECRETARIO	544.638,25	0,00	544.638,25	108,84	544.747,09	108.927,65			7 AÑOS 40%
25hs.	BIBLIOTECARIO	295.798,81	146.320,44	442.119,25	108,84	442.228,09	88.423,85			10 AÑOS 50%
27hs. (36unid.)	ASESOR PEDAGOGICO	576.684,11	149.495,20	726.179,31	108,84	726.288,15	145.235,86			12 AÑOS 60%
13,5hs. (18unid.)	PSICOPELAGOGO	288.342,03	14.412,62	302.754,65	108,84	302.863,49	60.550,93			15 AÑOS 70%
12hs. (16unid.)	AYTE. DPTO. ORIENTACION	258.783,28	0,00	258.783,28	108,84	258.892,12	51.756,66			17 AÑOS 80%
30unid.	PROFESOR P.T.P. 1	610.254,77	30.492,43	640.747,20	217,68	640.964,88	128.149,44			20 AÑOS 100%
24unid.	PROFESOR P.T.P. 2	488.202,88	24.394,88	512.597,76	174,15	512.771,91	102.519,55			22 AÑOS 110%
18unid.	PROFESOR P.T.P. 3	366.152,32	18.296,00	384.448,32	130,60	384.578,92	76.889,66			24 AÑOS 120%
12unid.	PROFESOR P.T.P. 4	244.101,71	12.197,17	256.298,88	87,07	256.385,95	51.259,78	0,00	0,00	
13,5 hs.(18unid.)	AYUDANTE DOCENTE	261.792,56	0,00	261.792,56	108,84	261.901,40	52.358,51			
25hs.	PRECEPTOR	294.389,42	128.506,58	422.896,00	108,84	423.004,84	84.579,20			
3hs. (#)	HORA CATEDRA	20.341,57	1.017,74	21.359,31	7,25	21.366,56	4.271,86	0,00	0,00	
	JEFE DEPARTAMENTO	100.918,05	0,00	100.918,05	0,00	100.918,05	20.183,61			

**ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES:**

**ZONA DESFAVORABLE:**

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

**TITULO:**

DOCTOR 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO  
MAESTRIA 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO  
ESPECIALIZACION 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

FONID: Se suspende la liquidación del fonid desde Marzo/24.

Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(#) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(\*) Según acta paritaria docente del 16-11-23; 05-12-23; 16-02-24; 20-03-24 Y 18-04-24 incrementa el salario básico desde 01-04-2024.

(\*\*) Según acta paritaria del 08-09-23; modifica los valores de la garantia salarial, cuya consideracion será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta Universidad. A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-12-23 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

(\*\*\*) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-05-2021; la antigüedad inicial es del 20% hasta los 4 años 11 meses.

Salta, 24 de abril de 2.024.-



HECTOR MIGUEL PERALTA  
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIREC. GRAL. DE PERSONAL  
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O I I I

**REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE ABRIL DE 2024**

CAT.	SUELDO BASICO (*)	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLE				TOTAL REMUNE- RATIVO	GARANTIA SALARIA NO REMUNERATIVA (#)	TOTAL GRAL.	ANTIG. 2% Cat.1 a Cat.7	TITULOS	
		PRESEN- TISMO Res. R.527/97 y C.S.032/98	Res. R. 882/04 y R.1468/05	ADIC. POR GRADO (#)	ADICIONAL POR CAPACITA- CION						
1	1.138.707,00	247,00	156,63	68.322,42	34.161,21	1.241.594,26		1.241.594,26	22.774,14	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	30%
2	948.924,00	187,00	156,63	66.424,68	37.956,96	1.053.649,27		1.053.649,27	18.978,48		
3	789.515,00	156,00	156,63	63.161,20	39.475,75	892.464,58		892.464,58	15.790,30		
4	656.665,00	140,00	156,63	72.233,15	39.399,90	768.594,68		768.594,68	13.133,30	UNIVERSITARIOS DE GRADO: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	25%
5	546.581,00	129,00	156,63	76.521,34	38.260,67	661.648,64		661.648,64	10.931,62		
6	455.478,00	115,00	156,63	104.759,94	36.438,24	596.947,81	(#)	596.947,81	9.109,56		
7	379.569,00	101,00	156,63	102.483,63	37.956,90	520.267,16	(#)	520.267,16	7.591,38	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	20%
										UNIVERSITARIOS DE PREGRADO O DE ESTUDIOS SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	10%
										TITULO SECUNDARIOS - POLIMODAL - SIMILARES 17,50% SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7	\$ 66.424,58

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

1) ANTIGÜEDAD: 2% de la asignación de la categoría (basico)

2) TITULO: (ver recuadro)

3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR  
MAS DE 2 AÑOS (10%)  
MAS DE 4 AÑOS (25%)  
MAS DE 6 AÑOS (45%)  
MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría (basico)  
Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5 de la asignación de la categoría (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.  
DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-

b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 94.892,25

c) SUPLEMENTO POR RIESGO: HASTA UN 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA Y CONFORME A ACTA DE ACUERDO PARITARIO.

d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.

COMPLEMENTOS NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLES

I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(\*) Según Acta acuerdo del 16-11-23; 05-12-23; 16-02-24; 20-03-24 y 18-04-24 incrementa el básico a partir del 01-04-24.

(#) Según acta paritaria del 16-11-23; se establece una Garantía Salarial No Remunerativa, para mantener ingresos mínimos para la Categoría 7 de \$370.000,00 la Categoría 6 de \$420.000,00 desde Diciembre/23. Para cumplir con el mencionado cometido, si el sueldo con todos lo adicionales y bonificaciones menos los descuentos de Ley no llegara a los importes referidos anteriormente, se adicionara un monto no remunerativo por la diferencia hasta llegar a los valores mencionados.

Salta, 24 de abril de 2.024.-



HECTOR MIGUEL PERALTA  
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA